



116.3.1.

RESOLUCIÓN No. 213

(23 SEP 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SI-003-2025”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 023 del 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar el siguiente objeto: “ADECUACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CORREGIMIENTO DE MULALO Y LA VEREDA DEL CHOCHO MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA”.

El Municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, un presupuesto de TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$363.921.500,00), con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad:

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
2025295 7	\$363.921.50 0	04.06.00.00.40.403.1400.2024768920063.4003017.2.3.2.01.01.001.0 3.08

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, indispensables para la apertura de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015,

Que como condiciones para participar en el proceso de contratación, se estableció en el numeral 11 del Aviso de Convocatoria que:

“Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y demás normas concordantes”.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación establecido en la plataforma tecnológica SECOP II (22/09/2025 a las 12:00:00 PM) se presentaron dos (2) solicitudes de limitación del proceso de contratación a Mipymes, las cuales obran en la Plataforma SECOP II:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación establecido en la plataforma tecnológica SECOP II (22/09/2025 a las 12:00:00 PM), se presentaron dos (2) solicitudes de limitación del proceso de contratación a Mipymes, de la siguiente manera:

- Limitación a Mipymes con domicilio en el Municipio de Yumbo:

INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S BIC R.L. FREDDY ANDERSON CHACON ROSALES		
PERSONA NATURAL	REQUISITO	CUMPLE
	-Certificación expedida por ellos y un contador público.	NO APLICA
	-Copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes – RUP (Fecha máxima de expedición 60 días).	NO APLICA
PERSONA JURIDICA	-Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	CUMPLE
	-Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes – RUP. (Fecha máxima de expedición 60 días).	CUMPLE
CUMPLE – Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021		

MAURICIO RAMIREZ SEGURA		
PERSONA NATURAL	REQUISITO	CUMPLE
	-Certificación expedida por ellos y un contador público.	CUMPLE
	-Copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes – RUP (Fecha máxima de expedición 60 días).	CUMPLE
PERSONA JURIDICA	-Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	NO APLICA
	-Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro Único de Proponentes – RUP. (Fecha máxima de expedición 60 días).	NO APLICA
CUMPLE – Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021		

Que en virtud de lo anterior, se configura la limitación de participación territorial a nivel municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, procediéndose a limitar la participación en el presente proceso de selección, únicamente a proponentes que ostenten la calidad de Mipymes con domicilio



principal en el MUNICIPIO DE YUMBO.

Por lo anterior, es procedente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SI-003-2025 y publicar el presente acto de apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo, en la plataforma SECOP II.

Que en consideración a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SI-003-2025 cuyo objeto es: « “ADECUACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CORREGIMIENTO DE MULALO Y LA VEREDA DEL CHOCHO MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA”»

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SI-003-2025, únicamente a proponentes que ostenten la calidad de Mipyme con domicilio principal en el **MUNICIPIO DE YUMBO**.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del Proceso está publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II con sus respectivas modificaciones.

Toda modificación al cronograma se comunicará a los proponentes mediante ADENDAS, las cuales serán publicadas Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones Definitivo y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de Contratación – SECOP II y en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO QUINTO: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a los **23 SEP 2025**

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Yumbo

Proyecto: Jorge Hernelio Saldarriaga Romero – Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos